



REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

**APRUEBA MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO DEL
CONVENIO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE
RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA-
AÑO 2023, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CALDERA -DIRECCIÓN DE SALUD DE MUNICIPAL-.**

CALDERA,

04 OCT 2023

VISTOS: Modificación de anexo técnico del convenio programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria – año 2023, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y la I. Municipalidad de Caldera; Resolución Exenta N°2247 de fecha 11 septiembre de 2023, que aprueba Modificación de anexo técnico del convenio programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria – año 2023; Decreto N°5300 con fecha 21 de diciembre de 2016, que establece delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa al Director de Salud Municipal o quien lo subrogue; Decreto Alcaldicio N°122 de fecha 11 de enero de 2023, que establece subrogancia del Director de Salud Municipal; La Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la Republica; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La Ilustre Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, contando además para ello con sus servicios traspasados. Así, el Departamento de Salud Municipal de Caldera –servicio traspasado- tiene por misión contribuir con la participación de la comunidad a mejorar la calidad de vida de la comuna a través de acciones de promoción, prevención y protección, brindando una atención de salud integral a las personas, familias, y comunidad.

2.- Por su parte, el Servicio de Salud Atacama es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.



REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

El Servicio de Salud Atacama, depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la vigilancia ministerial en su funcionamiento, y a cuyas políticas, normas y planes generales está sujeto en el ejercicio de sus actividades, en la forma y condiciones que determina la ley.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°0691 de fecha 14 de marzo de 2023, del Servicio de Salud Atacama se suscribe convenio programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" y su respectivo anexo técnico.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°561 de fecha 02 de agosto de 2023, se modifica distribución de recursos, suscribiendo modificación de anexo técnico de convenio.

5.- Que, en este orden de ideas, mediante modificación de anexo técnico, suscrito con fecha 23 de agosto de 2023, las partes acuerdan insertar un nuevo competente en anexo técnico de convenio programa antes aludido, por lo que se hace necesario formalizar la presente modificación de anexo técnico, mediante el presente acto administrativo. -

DECRETO Int. N° 431 N° 3038 /

1.- **APRUÉBESE**, en cada una de sus partes Modificación de anexo técnico del convenio programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria – año 2023, suscrito con fecha 23 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.300-6, representado por su Director **BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5° piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario No 69.030.300-0, representada por su Directora (S) de Salud Municipal doña **ADELINDA VERGARA GODOY**, según se acreditara, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle Cousiño N°395, comuna de Caldera, en adelante la "Municipalidad", cuyo texto conocido por las partes se entiende parte integrante del presente acto administrativo.



REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

2. La Dirección de salud Municipal, tomará todas las providencias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio que por este acto se aprueba.

3. Remítase copia del presente decreto al Señor Secretario Municipal, a fin de que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ADELINDA VERGARA GODOY
DIRECTORA (S) DE SALUD MUNICIPAL

"Por delegación de facultades"



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: D.S.M, Ehc. Unidad Programas DSM, Secretaria Municipal
AVG/WWG/PCM/pgm